

Montevideo, 6 de noviembre de 2023

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sres. Ministerio de Economía y Finanzas

Att.: Azucena Arbeleche

Sistema de Información de Precios al Consumidor (SIPC)

De mi mayor consideración:

Ana Claudia Morales, _____, con domicilio en la calle _____, me dirijo a esta Oficina a los efectos

de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna- de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales.

Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles.

En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital:

a- Último listado de los establecimientos que informan al SIPC, incluyendo además de nombre y cadena a la que corresponde, la superficie en m2 de los mismos.

b- El mismo listado del ítem anterior para el mes de diciembre de los años 2006 al 2022 en cada caso incluyendo además de nombre y cadena a la que corresponde, la superficie en m2 del establecimiento que informa al SIPC.

c- Cantidad de sanciones aplicadas por año para el período 2006 al 2023 por estar registrado y no enviar la información al SIPC, desglosando establecimiento/empresa al que se le aplicó la multa o apercibimiento, fecha y monto.

d- Cantidad de denuncias realizadas por los consumidores a partir de las cuales se procedió a incorporar nuevos comercios al SIPC.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, PIDO:

Se entregue, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381 la información requerida en el presente escrito. Saluda a usted atte,

Firma 

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023-5-1-0008490

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Ana Claudia Morales, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma la peticionante solicita acceder a un listado de los establecimientos que informan al SIPC, su superficie, sanciones aplicadas por estar registrado y no enviar información al SIPC y cantidad de denuncias efectuadas a partir de las cuales se procedió a incorporar nuevos comercios al SIPC, información que requiere que sea desglosada por los criterios detallados en su solicitud;

II) que las oficinas de Información y Precios al Consumidor y Registro de Antecedentes, de la Unidad Defensa del Consumidor, adjuntan la información solicitada;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la Asesoría Jurídica de la Unidad Defensa del Consumidor informó que lo peticionado es información pública y no se encuentra comprendida en las excepciones establecidas por Ley N° 18.381, ni se trata de información reservada o confidencial, sugiriendo brindar la información solicitada;

VD

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora Ana Claudia Morales, respecto de los datos que se encuentran agregados en folios N° 9-10 y 15, que se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008029

Montevideo, 30 NOV 2023

2023-5-1-00008490

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Ana Claudia Morales, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma la peticionante solicita acceder a un listado de los establecimientos que informan al SIPC, su superficie, sanciones aplicadas por estar registrado y no enviar información al SIPC y cantidad de denuncias efectuadas a partir de las cuales se procedió a incorporar nuevos comercios al SIPC, información que requiere que sea desglosada por los criterios detallados en su solicitud;

II) que las oficinas de Información y Precios al Consumidor y Registro de Antecedentes, de la Unidad Defensa del Consumidor, adjuntan la información solicitada;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la Asesoría Jurídica de la Unidad Defensa del Consumidor informó que lo peticionado es información pública y no se encuentra comprendida en las excepciones establecidas por Ley N° 18.381, ni se trata de información reservada o confidencial, sugiriendo brindar la información solicitada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora Ana Claudia Morales, respecto de los datos que se encuentran agregados en folios N° 9-10 y 15, que se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaria
Ministerio de Economía y Finanzas

MEF	EXPEDIENTE N° 2023-5-1-0008490
Oficina Actuante:	UDECO - Información de Precios al Consumidor
Fecha:	17/11/2023 15:00:04
Tipo:	Informar

Registro de Antecedentes:

Viene a consideración de este Departamento la solicitud de información pública de la Sra. Ana Claudia Morales C.I. 3284094-1, que abarca varios puntos:

a-Último listado de los establecimientos que informan al Sistema de Información de Precios al Consumidos (SIPC), incluyendo además de nombre y cadena a la que corresponde, la superficie en m2 de los mismos.

Se informa que en el siguiente link encontrara la información solicitada nombre del archivo Establecimientos 2023 (se sugiere el envió por mail del link para evitar errores de digitación):

<https://drive.google.com/drive/folders/1tONOWUwKccK5up1YAt67koyzJq8PVKh0?usp=sharing>

b-El mismo listado del ítem anterior para el mes de diciembre de los años 2006 al 2022 en cada caso incluyendo además de nombre y cadena a la que corresponde, la superficie en m2 del establecimiento que informa al SIPC.

Respecto a este punto destacamos que el decreto con la facultad de recibir la información de precios de los establecimientos es de diciembre 2006 (Decreto 503/06), por lo tanto, en esa fecha no se contaban con datos.

En el siguiente link encontrara la información solicitada nombre del archivo Establecimientos_lista_2022_2007:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tONOWUwKccK5up1YAt67koyzJq8PVKh0?usp=sharing>

El dato de superficie en m2 figura desde el año 2017 y se incorporó como campo obligatorio en el año 2020. Pero no todos los establecimientos poseen ese dato.

c-Cantidad de sanciones aplicadas por año para el período 2006 al 2023 por estar registrado y no enviar la información al SIPC, desglosando establecimiento/empresa al que se le aplicó la multa o apercibimiento, fecha y monto.

Pase a registro de antecedentes para informar sobre este punto c.

d-Cantidad de denuncias realizadas por los consumidores a partir de las cuales se procedió a incorporar nuevos comercios al SIPC.

No existen denuncias por parte de los consumidores respecto a establecimientos que estén obligados a estar registrados en el sistema y no lo estén, la incorporación de nuevos establecimientos ha sido de oficio de parte de nuestra Unidad.

Destacamos que el sistema ha tenido varios cambios al transcurrir de los años, en sus comienzos los establecimientos cargaban manualmente los datos o un archivo en txt. Y se recibían los precios mensual o quincenalmente para el caso de las cadenas. En el año 2016, el envío de información por parte de los establecimientos comenzó de forma diaria por medio de web services.

La cantidad de establecimientos registrados en el SIPC puede variar de acuerdo con altas (incorporaciones), bajas (cierres) y modificaciones en las resoluciones de los sujetos obligados.

Sin más que informar y saludando a Usted atentamente.

MEF	EXPEDIENTE N° 2023-5-1-0008490
Oficina Actuante:	Registro de Antecedentes
Fecha:	21/11/2023 11:51:22
Tipo:	Analizar

Departamento Jurídico:

Acorde a lo solicitado se agrega tabla conteniendo la información solicitada en el punto c) del escrito de fs. 1.

N°. de expediente	Año	Razón social	RUT	Tipo de sanción	Fecha de Resolución	Monto en UI
1053	2007	Teriban S.A.	214892570019	Apercibimiento	09/11/2007	-
1858	2011	Super Covadonga S.A.	212334750012	Multa	09/05/2012	20
1534	2013	Super Covadonga S.A.	212334750012	Multa	18/12/2013	25
1608	2013	Supermaren S.A.	216784910013	Apercibimiento	29/07/2014	-
399	2020	Alijor S.R.L.	210792920015	Multa	20/05/2020	20
400	2020	Alijor S.R.L.	210792920015	Multa	20/05/2020	20

Saluda atentamente,

Firmante:
CÁCERES, VICTORIA

MEF	EXPEDIENTE N° 2023-5-1-0008490
Oficina Actuante:	Registro de Antecedentes
Fecha:	21/11/2023 16:18:12
Tipo:	Analizar

Departamento Jurídico:

Se rectifica planilla de fs. 11 agregando en esta instancia la información correspondiente con la modificación en cuanto a la Unidad de las multas.

N°. de expediente	Año	Razón social	RUT	Tipo de sanción	Fecha de Resolución	Monto en UR.
1053	2007	Teriban S.A.	214892570019	Apercibimiento	09/11/2007	-
1858	2011	Super Covadonga S.A.	212334750012	Multa	09/05/2012	20
1534	2013	Super Covadonga S.A.	212334750012	Multa	18/12/2013	25
1608	2013	Supermaren S.A.	216784910013	Apercibimiento	29/07/2014	-
399	2020	Alijor S.R.L.	210792920015	Multa	20/05/2020	20
400	2020	Alijor S.R.L.	210792920015	Multa	20/05/2020	20

Saluda atentamente,

Firmante:
CÁCERES, VICTORIA